### SEÑORES JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LANDÁZURI, S/DER E.S.D.

Asunto: PRESENTAR AL DESPACHO ADICIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Radicado:

2017-0110

Tipo Proceso:

**EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** 

Demandante:

WILMAR ALEXANDER CARDEÑO BASTIDAS

Apoderado: Demandado: EMERSON RODRIGUEZ VERDUGO YENY CAROLINA FRANCO MATEUS

FANNY MARIA MATEUS DE FRANCO

**EMERSON RODRIGUEZ VERDUGO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.513.353 expedida en Bucaramanga, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 277203 expedida por el honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del señor **WILMAR ALEXANDER CARDEÑO BASTIDAS**, en el proceso de la referencia, mediante el presente me permito presentar al despacho la correspondiente **ADICION DE LA LIQUIDACIÓN** del crédito para su aprobación, ajustada a la tasa legal emitida por la superintendencia financiera de Colombia, partiendo desde el día de 03 DICIEMBRE de 2019 hasta el día de hoy, puesto que esta liquidación fue la que se tuvo en cuenta el juzgado al momento de entregar los depositos judiciales del día 04/03/2021

#### Valores en firme después de entrega de los depósitos judiciales

\$ 6.257.833 (hasta el día 03 diciembre 2019

**Intereses moratorios:** \$1.487.745 Desde 04/12/2019 hasta el 28/06/2021)

Total:

\$7.745.578

### Total adeudado hasta el día 28 de junio de 2021

SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$7.745.578) **M/CTE. Legal colombiana** 

Adiciono la liquidacion desde el 03/12/20219 hasta el 28/06/2021, pues que la liquidacion que se tuvo en cuenta al momento de entrega de los depósitos judiciales, fue la presentada hasta el 03/12/2019, incurriendo el juzgado en error al momento de hacer la deducción coloco saldo de la obligación a la fecha 04 marzo de 2021, lo cual no se ajusta a la liquidacion que fue presentada por el suscrito a la fecha 03/12/2019 (fecha de liquidacion)

Las demás valores y/o costas que en derecho el despacho considere en favor de mi poderdante al igual que los demás gastos que se llegaren a causar en el curso del proceso hasta su terminación.

Fundamento lo anterior, según lo consagrado en el Art. 446 del Código General del Proceso, "Liquidación de crédito" numerales 1 al 4.

#### Anexos:

Tablas de liquidación de intereses corrientes y moratorios en uno (01) folios

Cordialmente

# EMERSON RODRIGUEZ VERDUGO

Cédula N° 13.513.353 de Bucaramanga.

T.P. 277203 del Consejo Superior de la Judicatura Dirección electrónica: juridico2@motopotencia.com.co Teléfono y Wathsapp: 3157918939 -3222469647

# LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS

	VIGENCIA		INTERES ANUAL EFECTIVO		
	VIGEN	CIA	INTERES	CIIVO	
			BANCAR	_	
			IO CORRIE	VALOR TASA POR	
CAPITAL	DESDE	HASTA	NTE	1.5	VALOR INTERESES
\$3.500.000,00	04-dic-19	31-dic-19	1,58%	2,37%	\$77.420,00
\$3.500.000,00	01-ene-20	31-ene-20	1,56%	2,34%	\$81.900,00
\$3.500.000,00	01-feb-20	13-feb-20	1,58%	2,37%	\$82.950,00
\$3.500.000,00	01-mar-20	31-mar-20	1,57%	2,36%	\$82.425,00
\$3.500.000,00	01-abr-20	30-abr-20	1,55%	2,33%	\$81.375,00
\$3.500.000,00	01-may-20	31-may-20	1,51%	2,27%	\$79.275,00
\$3.500.000,00	01-jun-20	30-jun-20	1,51%	2,27%	\$79.275,00
\$3.500.000,00	01-jul-20	31-jul-20	1,51%	2,27%	\$79.275,00
\$3.500.000,00	01-ago-20	31-ago-20	1,52%	2,28%	\$79.800,00
\$3.500.000,00	01-sep-20	30-sep-20	1,52%	2,28%	\$79.800,00
\$3.500.000,00	01-oct-20	31-oct-20	1,50%	2,25%	\$78.750,00
\$3.500.000,00	01-nov-20	30-nov-20	1,48%	2,22%	\$77.700,00
\$3.500.000,00	01-dic-20	31-dic-20	1,45%	2,18%	\$76.125,00
\$3.500.000,00	01-ene-21	31-ene-21	1,44%	2,16%	\$75.600,00
\$3.500.000,00	01-feb-21	28-feb-21	1,46%	2,19%	\$76.650,00
\$3.500.000,00	01-mar-21	31-mar-21	1,45%	2,18%	\$76.125,00
\$3.500.000,00	01-abr-21	30-abr-21	1,45%	2,18%	\$76.125,00
\$3.500.000,00	01-may-21	31-may-21	1,45%	2,18%	\$76.125,00
\$3.500.000,00	01-jun-21	28-jun-21	1,45%	2,18%	\$71.050,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS					\$1.487.745,00

INTERESES MORATORIOS: \$1.487.745,00